

ASETRA INFORMA (017-2025; 27-01-2025)

- Instrucción de la DGT sobre el uso de la señal V-16 (obligatoria a partir del 1 de enero de 2026).
- País Vasco, restricciones a la circulación durante 2025.
- Gasóleo profesional: declaración de los kilómetros recorridos en 2024.
- Formación prevista por Asetra hasta junio de 2025.
- Visado de las autorizaciones de transporte de mercancías, servicio público.
- Precio profesional de SOLRED desde el 28 de enero de 2025.

INSTRUCCIÓN DE LA DGT SOBRE EL USO DE LA SEÑAL V-16 (OBLIGATORIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026)



Nos informa CETM que el dispositivo de preseñalización de peligro V-16 será obligatorio desde el 1 de enero de 2026. A partir de esa fecha, este dispositivo luminoso y conectado será el único medio legal para la señalización de vehículos inmovilizados, por lo que los turismos, los vehículos mixtos, los autobuses y los automóviles destinados al transporte de mercancías estarán obligados a llevarlos como accesorio en su interior.

Al ser España el primer país que implanta la obligatoriedad del uso de este dispositivo, la [Dirección General de Tráfico \(DGT\)](#) ha publicado una Instrucción con el fin de aclarar, por un lado, la obligatoriedad y las condiciones de su uso en circulación internacional de vehículos matriculados en España y, por otro, el cumplimiento de esta normativa en circulación internacional por España de vehículos matriculados en otros países.

Este dispositivo de preseñalización de peligro, V-16, para vehículos es una baliza con luz destellante y dotada de conectividad para colocar en la parte más alta

posible del vehículo inmovilizado, en caso de avería o emergencia, tal y como establece el artículo 130 del Reglamento General de Circulación.

A partir del 1 de enero de 2026 no se podrán utilizar los triángulos, siendo este tipo de dispositivo luminoso y conectado el único medio legal para la señalización vehículos inmovilizados, estando obligados a llevarlos como accesorios en el interior de turismos, vehículos mixtos, y automóviles destinados al transporte de mercancías y autobuses

[En este enlace](#) pueden acceder al texto íntegro de la Instrucción de la DGT.

PAÍS VASCO, RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DURANTE 2025



El BOE del 24 de enero ha publicado la [Resolución del 10 de enero de 2025, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025 en la Comunidad Autónoma del País Vasco](#).

En este [enlace](#) pueden consultar la Resolución íntegra, y [en este otro](#) un resumen confeccionado por CETM.

GASÓLEO PROFESIONAL: DECLARACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN 2024



Los **beneficiarios con derecho a devolución del gasóleo profesional** deberán **presentar, obligatoriamente, la declaración anual de los kilómetros recorridos en 2024 dentro del primer trimestre de 2025.**

Esa declaración incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el censo de beneficiarios en el año anterior, **el número de kilómetros recorridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.**

Para los vehículos que estén obligados al uso de tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Quienes se hayan dado de alta dentro del ejercicio 2024 los kilómetros a declarar serán los comprendidos entre la fecha de alta y el 31 de diciembre.

Asetra ofrece este servicio a los asociados, y rogamos que lo tengan en cuenta para remitirnos por escrito los kilómetros recorridos **antes del 18 de marzo de 2025.** Pueden utilizar el documento que encontrarán [en este enlace](#).

FORMACION PREVISTA POR ASETRA HASTA JUNIO DE 2025

Ya hemos confeccionado la programación de **los cursos que vamos a llevar a efecto hasta junio de 2025.** Financiados por el Ministerio de Transportes, Plan de Ayudas al Sector, expediente F-14/24. [En este enlace pueden descargar el folleto en pdf.](#)



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Quién esté interesado debe inscribirse cuanto antes, algunos de los cursos ya están completos.



FINANCIADO



GOBIERNO DE ESPAÑA,
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2024-2025
Expediente F14/24



Cursos CAP Mercancías Peligrosas Tacógrafo y Normativa



Información
y reservas

Teléfono 921 44 80 41

Email formacion@asetrasegovia.es
asetrasegovia@asetrasegovia.es

Web www.asetrasegovia.es

Ctra. Nacional 603 p.k. km. 87
Centro de Transportes de Segovia
40006 Segovia



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Centro de Formación
del Transporte

2025

Ctra. N-603 p.k. 87 - Centro de Transportes de Segovia - 40006 Segovia



921 448 041 - asetrasegovia@asetrasegovia.es - www.asetrasegovia.es -



629 150 607



NOVIEMBRE

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 22, sábado 23, domingo 24, viernes 29, sábado 30 y domingo 1 de diciembre.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas

ENERO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 10, sábado 11, domingo 12, viernes 17, sábado 18 y domingo 19.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

RENOVACIÓN MMPP

Fechas: viernes 24 de enero, sábado 25 y domingo 26.
Horario: viernes de 17:00 a 21:15, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

FEBRERO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 7, sábado 8, domingo 9, viernes 14, sábado 15 y domingo 16.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

MARZO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 7, sábado 8, domingo 9, viernes 14, sábado 15 y domingo 16.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

OBTENCIÓN MMPP

Fechas: viernes 21, sábado 22, domingo 23, sábado 29 y domingo 30.
Horario: viernes 03 de 16:00 a 22:30 horas, sábado 4 de 09:00 a 14:45 horas y de 16:00 a 19:45, domingo 5 de 09:00 a 15:00 horas, sábado 11 de 09:00 a 15:30 y domingo 12 de 09:00 a 15:00.

ABRIL

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 4, sábado 5, domingo 6, viernes 11, sábado 12 y domingo 13.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

MAYO

RENOVACIÓN MMPP

Fechas: viernes 9, sábado 10 y domingo 11.
Horario: viernes de 17:00 a 21:15, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

TACÓGRAFO DIGITAL Y NORMATIVA SOCIAL

Fecha: viernes 10
Horario: de 9:00 a 14:00 h.

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 16, sábado 17, domingo 18, viernes 23, sábado 24 y domingo 25.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 h.

JUNIO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 13, sábado 14, domingo 15, viernes 20, sábado 21 y domingo 22.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Acciones formativas dirigidas a autónomos y trabajadores del sector del transporte; gratuitas (a excepción de las tasas oficiales, tanto de JCYL como de la DGT).
Para todas esas acciones se encuentra, en este momento, abierto el plazo de inscripción.
Las fechas de celebración de los cursos pueden verse sujetas a cambios por necesidades de la organización.

VISADO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, SERVICIO PÚBLICO



Recordamos, a través de este comunicado, que a lo largo de 2025 deben renovarse las autorizaciones de transportes de mercancías (servicio público, MDP, MDL y OT). La solicitud del visado debe realizarse según se indica este cuadro:

- CIF/NIF que termine en 1: enero (vigencia de las autorizaciones hasta el 29/02/2025).
- CIF/NIF que termine en 2: febrero (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/03/2025).
- CIF/NIF que termine en 3: marzo (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/04/2025).
- CIF/NIF que termine en 4: abril (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/05/2025).
- CIF/NIF que termine en 5: mayo (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/06/2025).
- CIF/NIF que termine en 6: junio (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/07/2025).
- CIF/NIF que termine en 7: julio (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/09/2025).
- CIF/NIF que termine en 8: septiembre (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/10/2025).

- CIF/NIF que termine en 9: octubre (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/11/2025).
- CIF/NIF que termine en 0: noviembre (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/01/2026).

Desde Asetra les indicaremos los documentos necesarios para realizar este trámite.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 28 DE ENERO DE 2025

El precio profesional de SOLRED a partir del 28 de enero de 2025 es 1,537 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio profesional) se queda en 1,347 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen en este enlace para conocerlos](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.
